

1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Baleares que se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de Muro a la Oficina del Ramo de Santa Margarita (8 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

El contratista de esta conducción vendrá obligado a verificar las expediciones diarias de ida y vuelta que sean indispensables entre la estación férrea de Muro y la Oficina de Santa Margarita, lo mismo en los casos normales y ordinarios que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Santander se suprima la conducción del correo en automóvil de Pozazal a Bárcena de Ebro, Villanueva de la Nía (Santander), Báscones de Ebro (Palencia), La Puente del Valle, Campo de Ebro y Polientes (Santander) (31 kilómetros), creada por Real orden de 10 del corriente en la cantidad de 6.200 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre los mismos puntos, la cual deberá anun-

ciarse a pública licitación en el tipo máximo de 6.200 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Santander, que la actual conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la estación férrea de Unquera a Unquera, Panes, Hermida, Tama y Potes (40 kilómetros), quede suprimida y se sustituya por otra que habrá de establecerse entre los mismos puntos a efectuar en automóvil, la cual se anunciará a subasta pública con carácter urgente en el tipo máximo anual de 24.000 pesetas.

Este servicio de transporte del correo en automóvil deberá efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, como ahora lo verifica la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de la estación de Unquera a Potes, contratada en la cantidad de 6.000 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División, M. MERUÉN-DANO.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Baleares se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de la estación férrea de La Puebla a la Oficina de Pollen-

sa (12 kilómetros), contratada en 1.500 pesetas anuales.

Se ha dispuesto asimismo que se establezca, en lugar de la anterior conducción del correo, otra en automóvil de la estación férrea de Inca a la Oficina del Ramo de Pollensa (23 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos.* — *División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto lo que sigue:

“Ilmo. Sr.: Comprobada la conveniencia de aumentar las comunicaciones postales entre las provincias de Coruña y Lugo en la parte septentrional de éstas, que es donde se manifiestan con mayor deficiencia aquellas comunicaciones postales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la actual conducción del correo en automóvil de El Ferrol a Ortigueira, prolongue su recorrido y servicio hasta Vivero, debiendo abonarse al contratista actual, D. José Gil Rodríguez, la cantidad que a prorrata corresponda por el mayor recorrido que habrá de efectuar en adelante.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que el radio de servicio de la conducción de El Ferrol a Ortigueira es de 55 kilómetros, por los que se satisface la cantidad de pesetas anuales 6.500, resultando así la unidad kilómetro pagada al año por 118,18 pesetas, y que de Ortigueira a Vivero hay una distancia o radio de 34 kilómetros, al que corresponde la remuneración anual de 4.018,02

pesetas, procede acreditar en lo sucesivo al expresado D. José Gil Rodríguez, y a partir de la fecha en que tenga efecto la ampliación de servicio a que se refiere la presente Real orden, la asignación global de 10.518 pesetas al año por la conducción del correo en automóvil de El Ferrol a Jubia, San Saturnino, Moeche, La Barquera, Ortigueira, Puente Espasante, Loiba, El Barquero (Coruña), Vicedo, Folguevoiro, Caba y Vivero (Lugo) (89 kilómetros), que es como quedará definitivamente establecido este servicio de transporte postal.

Es asimismo voluntad de S. M. que cuando se lleve a la práctica la ampliación del servicio de que se trata, tenga efecto la siguiente reforma en los de Carteros rurales y Peatones:

Servicio que habrá de suprimirse.

Provincia de Coruña.—Peatón conductor de la correspondencia de Ortigueira a El Barquero (Mañón), con la asignación anual de 662,50 pesetas.

Cartería de Loiba (San Julián) (Ayuntamiento de Ortigueira), con la remuneración anual de 125.

Provincia de Lugo.—Cartería de Negradas (San Miguel) (Ayuntamiento de Riobarba), con la obligación de recoger y entregar en Vivero, y servir a las entidades de su Parroquia (San Esteban del Valle, San Román del Valle y Suegos), con 456,25.

Cartería de Covas (San Juan), (Parroquia del Ayuntamiento de Vivero), retribuida anualmente con pesetas 150.

Servicio que habrá de establecerse.

Provincia de Coruña.—Una Cartería en Puente Espasante, con la retribución anual de 200 pesetas.

Otra Cartería en Loiba, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y la asignación al año de 200.

Provincia de Lugo.—Una Cartería

en Vicedo, con la remuneración anual de 200 pesetas.

Otra Cartería en San Miguel de Negradas, retribuida al año con 200.

Otra Cartería en Folguevoiro, con 200.

Otra Cartería en Covas (San Juan), con la asignación anual de 200.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Vicedo a San Miguel de Negradas, retribuido anualmente con 365.

Otro Peatón conductor de la correspondencia de Vicedo a Suegos, San Román del Valle y San Esteban del Valle, con el haber al año de 500.

Finalmente, el Cartero de Puente Espasante (Coruña) tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Puente Espasante, en lugar de efectuarlo, como en la actualidad, en Ortigueira, continuando con la retribución anual que hoy tiene asignada de 400.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos*. — *División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien suprimir con esta fecha en la provincia de Santander la Cartería de Bareyo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Beranga a Noja y servir a Ajo, con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos*. — *División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrí-

simo Sr. Director general ha tenido a bien con esta fecha aumentar a 365 pesetas anuales la retribución de 250 que en la actualidad tiene asignadas en la provincia de Santander el Cartero de Castillo, el cual vendrá obligado a recoger y entregar al paso de la conducción de Beranga a Noja y servir a Soano e Isla (4 kilómetros).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos*. — *División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer con esta fecha, en la provincia de Santander, que el Cartero de Arnauero quede relevado de la obligación de servir a Isla, Castillo y Soano, continuando con la de recoger y entregar en Castillo al paso de la conducción y servir al Arnauero y con la retribución de 456,25 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS. — *Correos*. — *División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Huesca, una Cartería en el barrio de la estación de Sabiñánigo, con obligación de recoger y entregar al paso de las expediciones ambulantes de Tardienta a Jaca y servir el indicado barrio, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1919.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

* *